



SILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OSENTA Y
CINCO.

expedida del Virrey y demas que expusiere por Cuyo y m^o f^o f^o me
se acordara no se quite de lo que se acordara el que se le
conceda la Gracia que solicitaba, y si beneficiado al B^o de
por donde se condujere el Sobrante de agua de la Fuente de
Oro a las Causas de los Arrieros p^o m^o aprovechamiento
de que enmendada en la Ciudad: Acordó conceder al R^o de
de Sanabria la Gracia que solicitaba, sin perjuicio
de lo que mejor d^o venga, imponiendosele medio
real de Arrebo Emphyteutico por razon de diez Do-
minios que tiene en los terrenos Valdes, que ha de pagar
anualmente a los Propios de ella, sendo la primera
paga otro tal dia del mes de Mayo del año proximo
que viene, y subsiguientemente las demas. Y quedando
de m^o f^o f^o me en este R^o Capitulo se le dio fe
y se pare razon a la Comandancia de dicho Territorio para
que se le haga cargo al Mayorazgo, en las Cuotas
que d^o viene.

[Large decorative initial 'S' in the left margin]

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado
por Gaspar Gil de este Realengo por el que solicitaba que
por una Ciudad se le conceda, el terreno que en este
bien p^o irabaxa en el oficio de Arriero, y por este
medio, obtener la Correspondiente Casa de Exa-
men. Lo que se acuerda en la Ciudad acordó

